



VALPARAÍSO, 15 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 1092

La Cámara de Diputados, en sesión 31° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Con fecha 2 de diciembre del año 2021, se suscribió el Protocolo de Acuerdo entre la Mesa del sector Público y el Gobierno; en virtud del cual se propuso desarrollar mesas de trabajo para avanzar en los requerimientos sectoriales de las federaciones y confederaciones nacionales.

Luego, con fecha 29 de agosto del año 2022, en concordancia con el protocolo de acuerdo antes mencionado; en reunión de trabajo entre el Ministerio de Salud y las confederaciones y federaciones nacionales del sector, todas integrantes de la Mesa del sector público, se constituyeron cinco mesas sectoriales ministeriales, entre ellas la Mesa de Asignación Técnica Salud Administración Central.

Siendo el 13 de septiembre del año 2022, se constituyó la Mesa de Trabajo sobre Asignación Técnica integrada, por parte de la Mesa del sector Público por las siguientes Federaciones y Confederaciones Nacionales: Fentess, Confenats, Fenats Nacional, Fenats Unitaria y; por parte del Ministerio de Salud la División de Gestión y Desarrollo de las personas (DIGEDEP) de la Subsecretaría de redes Asistenciales y el Departamento de Relaciones laborales; dicha mesa contó, además, con la participación y coordinación de la Central Única de Trabajadores y de asesores de la Subdirección de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Tras una serie de reuniones de trabajo y de propuestas presentadas de parte de las organizaciones sindicales a los equipos técnicos del ministerio de salud; las organizaciones sindicales de salud de la mesa del sector público proponen la creación de una asignación remuneratoria permanente, similar a la Asignación Profesional; pero que reconozca a las y los funcionarios técnicos de los distintos establecimientos públicos de los servicios de salud y establecimientos experimentales.



Producto de las mismas jornadas de trabajo los equipos técnicos del Ministerio de Salud estimaron que el universo de funcionarias y funcionarios que se encuentran en posesión de un título de Técnico de Nivel Superior y, por cierto, potenciales beneficiarios de esta asignación técnica, bordea las 31.105 (treinta y un mil ciento cinco) personas. Sin perjuicio de un posterior trabajo de depuración que realizarían los equipos del Ministerio de salud, en orden a corregir principalmente situaciones de subregistro; así como a contabilizar a los funcionarios y funcionarias de los escalafones técnico, administrativo y auxiliar en posesión de títulos que, sin perjuicio de avalar el cumplimiento de los requisitos que los haga sujetos de dicha asignación técnica, no tuvieren el carácter de ser de nivel superior.

De acuerdo a los estudios de las mesas de trabajo antes mencionadas, se estima que una Asignación Técnica Permanente para el universo aproximado de 31.105 beneficiarios, representaría un cargo presupuestario anual de aproximadamente M\$21.149.579 (veinte y un mil millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos).

Al igual que en el caso de la asignación profesional, es deseable y esperable que la asignación técnica ayude a retener a las y los técnicos de la salud pública, así como motivar a sus pares a perfeccionarse y certificar sus competencias y experiencia; contribuyendo todo lo anterior a mejorar la calidad y eficiencia del sistema de salud pública en Chile, permitiendo un proceso de mejora continua en las habilidades y competencias de los y las funcionarias de todos los escalafones de nuestro servicios de salud.

La instauración y mantención en el tiempo de una asignación Técnica; permitirá no sólo reconocer el esfuerzo de los y las funcionarias, sino también mejorar las condiciones laborales de los y las funcionarias de la salud pública, teniendo esto aparejado un incremento en su bienestar emocional y físico; además de contribuir a reducir la brecha salarial entre la salud pública y la privada.

Además, teniendo presente que:

Así como la asignación profesional es un incentivo económico que se otorga a los funcionarios públicos de la salud en Chile que desempeñan funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando en servicios clínicos o en unidades de apoyo; es de toda lógica y justicia que aquellos y aquellas funcionarias del escalafón técnico también puedan contar con un incentivo similar al cursar y titularse de carreras técnico profesionales que les confieran títulos técnicos de nivel superior.

La asignación de que se trata, al igual que la ya



existente profesional, tiene como objetivo principal el reconocer la responsabilidad y el compromiso de los funcionarios y funcionarias de la salud pública; así como a motivarlos para mejorar la calidad de los servicios que brindan, a través de su perfeccionamiento.

Una asignación como la que se propone permite reconocer el compromiso y la responsabilidad de las y los funcionarios del escalafón técnico de la salud pública, mejorando sus condiciones laborales y ayudando a retener y atraer talentos para mejorar la calidad y eficiencia del sistema de salud pública en Chile.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República:

1.-Impartir las instrucciones necesarias a los Ministerios de Salud y Hacienda para que se conozca a cabalidad el universo de beneficiarios y beneficiarias; así como se dispongan de los recursos necesarios en el presupuesto de la nación.

2.-Ingresar un proyecto de ley para crear la Asignación Técnica para las y los funcionarios del escalafón técnico que se desempeñen en establecimientos asistenciales públicos centralizados, concesionados y experimentales que formen parte de los Servicios de Salud.

3.-Establecer los requisitos que deban cumplir los y las potenciales beneficiarios de tal asignación; entre los cuales han de contarse que la naturaleza jurídica de su relación contractual sea la de titulares o contratados; que estén sujetos a jornadas completas de 44 horas semanales y que en caso de estar sujetos a jornadas parciales se debiera calcular y pagar proporcionalmente.

4.-Indicar que esta Asignación Técnica será compatible con otras asignaciones de que puedan ser sujeto los o las funcionarias; a excepción, por cierto, de la Asignación Profesional y los beneficios permanentes establecidos por la ley 19.699 que “otorga Compensaciones y otros beneficios que indica a funcionarios públicos estudiantes de carreras técnicas de nivel superior”.

5.-Definir que, para cada grado de la Escala Única de Salarios, la Asignación Técnica equivaldrá a un 70% del monto correspondiente a la Asignación Profesional.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados